

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

28810 MADRID.

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil nº 12 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 1/2009, por auto de 31 de julio de 2009 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Maderas y Chapas, S.A., con C.I.F. A-28997575, con domicilio en Fuenlabrada (Madrid), carretera de Toledo, km. 16,8, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 12 de agosto de 2009.- Secretario Judicial.

ID: A090062445-1